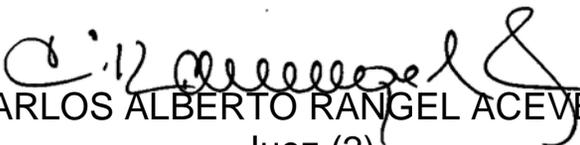


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., ocho de julio de dos mil veintiuno

I. En atención a la solicitud realizada por el tercero, por secretaría, certifíquese el objeto, estado actual y partes del presente asunto, así como el estado de la medida cautelar decretada sobre el vehículo de placas HBQ-247, de conformidad con lo dispuesto en el art. 115 del C.G.P.

II. De otra parte, se requiere al demandante a fin de que, en un término no mayor a cinco días, acredite el trámite dado al Despacho Comisorio No. 33 expedido el 28 de febrero de 2020 retirado el 2 de marzo de ese mismo año.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez (2)

K.A.

2019-00900